Nº 08 . 1 /2014

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguarí República del Paraguay, siendo las catorce horas y quince minutos del día diez del mes de febrero del año dos mil catorce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguarí, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES"** en el marco de la **Contratación Directa** con **ID Nº 266984**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como los documentos de licitación publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **Abog. Luis Cáceres Ayala,** Secretario General; **Lic. Edilberto Cantero Escurra,** Srio de Administración y Finanzas; y **CP Toribio Morel**; Girador, quienes se reúnen en la fecha por la urgencia impostergable de contar con los bienes, para la Evaluación de las ofertas correspondientes conforme a los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
V. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.

Nº 08 . 2 /2014

Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 08 de fecha 10 del mes de febrero del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de 2 oferentes: FUNERARIA SAN MIGUEL, y FUNERARIA FRANCO GONZALEZ. A los efectos del presente informe, se establecen las siguientes denominaciones para cada oferente: **SAN MIGUEL** para el oferente Funeraria San Miguel y **FRANCO GONZALEZ** para el oferente Funeraria Franco González. A lo largo del presente informe, se podrá usar indistintamente la denominación o el nombre real del oferente.

Es importante señalar que en fecha 31 de enero de 2014 se había realizado un acta de devolución de sobres sin abrir por la falta de tres ofertas conforme lo establece el Art. 34° de la LEY, del cual se ha prorrogado hasta la fecha para la nueva apertura de sobres, donde han participado las 2 firmas mencionadas precedentemente.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	SAN MIGUEL	FRANCO GONZALEZ
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración jurada garantía del tres (3%) por ciento del monto total de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Luego del análisis de los documentos de carácter sustancial y, teniendo en cuenta la presente planilla, se puede notar que el oferente SAN MIGUEL no cumple con un documento de carácter sustancial, específicamente el de la Declaración Jurada del Art. 40°. El mismo, conforme se puede ver, no se encuentra firmado, por tanto no se considera como un documento válido, ya que se trata de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", ambos de la LEY.

En vista a esta situación, el COMITÉ decide rechazar su oferta por no cumplir con el suministro de documentación de carácter sustancial, pues el documento no puede considerarse como válido al no existir la firma del representante legal de la empresa.

Nº 08 . 3 /2014

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	DESCRIPCIÓN	FRANCO GONZALEZ
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
5	Declaración Jurada derechos de los menores	CUMPLE
6	Contratos o facturaciones sobre los servicios de referencia	CUMPLE

Conforme a la planilla expuesta precedentemente, EL COMITÉ considera que la firma cumple con las documentaciones solicitadas en el PBC, por lo que califica para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas:
Conforme a los precios unitarios de la oferta, EL COMITÉ sugiere el análisis de la única oferta calificada para estas etapas de evaluación:

Nº	OFERTAS	P. UNITARIO
1	FRANCO GONZALEZ	500.000

IV. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación se realiza el análisis de la oferta de la firma **FRANCO GONZALEZ**, por ser la única propuesta que ha superado cada una de las etapas anteriores de evaluación:

1. Capacidad legal:
EL COMITÉ ha verificado el cumplimiento de los documentos que avalen no estar comprendido dentro de las inhabilidades para contratar (Declaración Jurada Art. 40°) así como los documentos descritos en el Anexo E de los documentos de licitación, y considera que la firma CUMPLE con este Criterio, por haber presentado todas las documentaciones de referencia y califica para el siguiente criterio de evaluación.-

2. Experiencia
El oferente ha presentado facturaciones que demuestran su experiencia en la provisión de referencia, por lo que EL COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.-

V. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma ***FRANCO GONZÁLEZ*** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto mínimo de **G. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones)** y el monto máximo de **G. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)**.

Nº 08 . 4 /2014

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.-

Es nuestro informe.

Abog. Luis Cáceres Ayala
Secretario General

C.P. Toribio Morel
Girador

Lic. Edilberto Cantero
Srio. de Adm. y Finanzas